



RESTAC, S.L.

EXPTE: 1802TO24GSP00001 @2024/002157

En relación al expediente de contratación de **CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CASTILLA-LA MANCHA**, le comunico que su oferta ha resultado ser la mejor con relación calidad-precio, conforme a la propuesta de clasificación de ofertas de la Mesa de Contratación de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 4 de julio de 2024.

En consecuencia, **se le concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de envío de esta notificación, ya que dicha notificación se ha publicado el mismo día en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con la D.A. 15ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre (en adelante, LCSP) para que, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato y en el artículo 150.2 de la LCSP, **aporte la documentación que se requiere a continuación:**

**1º.-** Acreditación de estar la empresa dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente de pago en el **Impuesto sobre Actividades Económicas**. La acreditación se efectuará con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (art. 15.1 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

En el caso de estar exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas (al amparo del art. 82.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), la acreditación de que se encuentra al corriente de las deudas tributarias en relación con el IAE se hará mediante la presentación del documento de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañado de una declaración responsable en el sentido de que se encuentran en este supuesto de exención de pago del impuesto y que no se han dado de baja en la matrícula del mismo (Se adjunta modelo).

**2º.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Apartado Ñ1) Anexo I PCAP):**

**Volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

**Criterio de selección:** La solvencia económica y financiera estará referida al ejercicio de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles y deberá ser al menos el valor mínimo expresado más abajo (que no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato).

El volumen anual de negocios de la licitadora o candidata se acreditará por medio de:



- 1.- Sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o
- 2.- Una certificación bancaria.

Valor mínimo: **75.000 €.**



### **3º DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Apartado Ñ2) Anexo I (CAP):**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de selección: El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de, como máximo los tres últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor mínimo más abajo indicado. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos de la CPV u otros sistemas de clasificación que en todo caso garanticen la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

Valor mínimo: 50.000 €.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 y 91 de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

*Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.*

**4º** Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas o en la propia Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha si se realiza en Toledo, la **Garantía Definitiva por importe de 3.000 euros** conforme establecen los arts. 107 a 110 de la LCSP.



La contratista tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución siguiendo las siguientes pautas:

- Si se constituye mediante **efectivo**, deberá cumplimentar el modelo 801 y deberá seleccionar en el apartado “**órgano ante el que se constituye**” **CONSEJERIA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES** y en el apartado “**39 Órgano Gestor**” **SERVICIOS CENTRALES EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**.

El enlace a este formulario es el siguiente:



<https://modelos-tributos.jccm.es/webgreco/modelos/jsp/GreJspDistribucion.jsp?modelo=801&inicio=true>

- Si se constituye mediante **aval bancario**, en el momento de solicitarlo, la entidad financiera debe indicar que dicho aval se constituye ante los **SERVICIOS CENTRALES DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**. Una vez obtenido dicho aval, deberá cumplimentar el modelo 400 donde, en el apartado “**Tipo de presentación del documento cumplimentado**”, deberá seleccionar la opción **TELEMATICA / CERTIFICADO DIGITAL** cuando el aval bancario esté firmado digitalmente. En caso contrario, deberá seleccionar la opción **PRESENCIAL / IMPRESIÓN DOCUMENTO** y, en este caso, deberá dirigirse físicamente a cualquiera de las Delegaciones Provinciales de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital que haya seleccionado en dicho modelo en el apartado “**Dirigida a**” para entregar dicho aval y obtener el correspondiente modelo 802, el cual nos lo deberá enviar junto con el resto de documentación requerida. El enlace a este formulario es el siguiente:

<https://modelos-tributos.jccm.es/webgreco/modelos/jsp/cumplimentacion/GreJspModelo400.jsp>

**5º.-** Póliza y recibo de pago del **seguro de responsabilidad civil** establecido en el apartado U) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguro responsabilidad civil: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Importe: mínimo de 300.000,00 € por siniestro y de 150.000,00 € por fallecimiento.
--	--

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que Vds. han retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Toda la documentación requerida en este escrito se debe presentar a través del **FORMULARIO ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN**, disponible en el siguiente enlace: <https://contratacion.castillalamancha.es/gestion-electronica-de-la-contratacion>.

Seguidamente pulse en [Acceso al Formulario Electrónico de Contratación](#). **Seleccionará su firma electrónica y podrá adjuntar y enviar la documentación requerida. El formulario le solicitará un número de expediente, deberá incluir Año: 2024 y Nº: 002157.** La aportación documental por este medio tiene un límite de tamaño (4MB) de modo que, si es necesario, no aporte todos los documentos de una vez y cumplimente varias veces el formulario adjuntando la documentación requerida.



**Castilla-La Mancha**

Si tiene alguna incidencia en el uso del formulario electrónico de contratación, póngase en contacto con el Teléfono Único de Información-012, si llama desde Castilla-La Mancha, o al 925 274 552, si lo hace desde fuera de esta Comunidad Autónoma.

Si el problema persiste debe dirigir un correo al Servicio de Contratación Electrónica de la Oficina Central de Contratación, a la siguiente dirección: [licitacion@jccm.es](mailto:licitacion@jccm.es).



EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Y ASUNTOS GENERALES

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 72B7E82BF03569C52B66B8

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_-  
\_\_\_\_\_, en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_-  
\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

### Declara bajo su responsabilidad

A efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1.098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: *(Táchese lo que proceda)*

- Que la empresa que representa está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Que está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas al amparo del artículo 82.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, expide y firma la presente a de \_\_\_\_\_ de 20 .

-----

